

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**REUS NÚMERO 1****EDICTO**

En méritos de lo acordado en la ejecutoria número 14 de 2015-M seguida en este Juzgado de lo social número 1 de Reus, a instancias de don Francisco J. Martínez González, contra “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, por el presente se notifica a la entidad ejecutada “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, en atención a su domicilio desconocido, el auto y el decreto dictado en fecha 27 de enero de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Acuerdo la orden general de ejecución y dispongo ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancias de don Francisco J. Martínez González, contra “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.439,65 euros y de 443,97 euros que se fijan provisionales para intereses, más 443,97 euros que se fijan provisionales para costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio del derecho que tiene la ejecutada de oponerse a la ejecución por escrito dentro del plazo de diez días a contar a partir de la notificación de la presente resolución según establece el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Decreto

Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancias de don Francisco J. Martínez González, contra “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, por un principal de 4.439,65 euros y de 443,97 euros que se fijan para intereses provisionales, más 443,97 euros que se fijan provisionales para costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Requírase y adviértase a la apremiada en los términos de la misma.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el magistrado-juez que dictó el auto dando orden general de ejecución.

Adviértase a la ejecutada notificada por edictos que en lo sucesivo todas las providencias que recaigan y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte ejecutada “Control, Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, expido el presente que firmo en Reus, a 27 de enero de 2015.—El secretario judicial, Fernando Pecino Robles.

(03/3.716/15)

